



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 19 de Julio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma municipal en su artículo VII del Título Preliminar, referido a las RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, señala que “El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ayabaca reconocer, agradecer y valorar la visita de distinguidas personalidades y representantes de instituciones nacionales e internacionales hacia nuestra provincia;

Que, en ocasión de contar con la grata visita del Sr. Juan Mauro Barranzuela Quiroga-Ministro de Transportes y Comunicaciones, es meritorio extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad que nos honra con su presencia en comisión de servicios a intervenciones de transportes en nuestra provincia;

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al Sr. Juan Mauro Barranzuela Quiroga – Ministros de Transportes y Comunicaciones, por su grata visita a esta provincia de Ayabaca, tierra Santa del Señor Cautivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR la presente Resolución en ceremonia pública, como muestra de reconocimiento del pueblo Ayabaquino.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
ALCALDÍA
Ayabaca
Mg. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE